



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Ocho (8) de mayo de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 23 31 004 2005 07392 00
MEDIO DE CONTROL:	NO LABORAL
DEMANDANTE	ALMAGRAN S.A.
DEMANDADO	DIAN
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA y otro

De conformidad con la solicitud que obra a folios 189 a 205, la cual es allegada por la parte demandada, el Juzgado procede a reconocerle personería para actuar a la doctora LUZ MARINA LOPEZ BOTERO con T.P. 60637 del CSJ, con las facultades inherentes al poder otorgado.

Así mismo se accede a la expedición de copia auténtica de las decisiones de fondo que acá se dispusieron, mismas que podrán ser retiradas por la profesional aludida una vez cobre su ejecutoria el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

J

<p>JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 11 DE MAYO DE 2015 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.</p>
<p>JUAN DAVID ISAZA MARIN Secretario</p>

